

Doctor
CARLOS ANDRÉS ARCILA SALAZAR
INTENDENTE REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

REF. TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 Y DECRETO 560 DE 2020 - DE LA SOCIEDAD CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S, siglas CABLEARTE S.A.S, identificada con NIT 900.650.494-8

CONTESTACION A LA RADICACION
2022-03-004175 DE FECHA 11/04/2022

LUIS FERNANDO LIAN ARANA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.634.270, actuando en calidad de Representante Legal **CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S, siglas CABLEARTE S.A.S identificada con NIT 900650494-8**, por medio del presente escrito, doy contestación dentro de los términos, a la radicación de la referencia, manifestando al Despacho que no es posible dar cumplimiento a lo ordenado en el citado auto, según las consideraciones descritas en los numerales 10.2 y 10.3, en razón a lo siguiente:

1. Es claro precisar que para el diligenciamiento del formulario de registro de ejecución concursal ante CONFECAMARAS, en lo concerniente al punto E, Datos de quien diligencia el formulario, la plataforma me direcciona al tipo de usuario que requiere utilizar el registro de Garantía Mobiliaria de acuerdo al trámite así:

Tipo de usuario	DEUDOR ▼ Seleccionar... ACREEDOR GARANTIZADO LIQUIDADOR DEUDOR NOTARIO	Este usuario le permitirá registrar formularios de ejecución concursal a nombre propio únicamente
Tipo Persona	Persona natural	Identificación: CIUDADANIA ▼ Número de identificación: <input type="text"/>
Nombre	Primer Nombre <input type="text"/>	Segundo Nombre <input type="text"/>
	Primer Apellido <input type="text"/>	Segundo Apellido <input type="text"/>

En virtud de lo anterior, se indica que la sociedad ostenta la calidad de DEUDOR como se registró en literal **A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR EN PROCESO DE EJECUCIÓN CONCURSAL**, de la misma manera se precisa que el diligenciamiento del formulario, en el punto E, es y debe ser realizado por una Persona Natural, tal como lo corrobora el funcionario de Confecámaras con quien se consultó, conforme a lo descrito en la página 25 de manual: guía del usuario del registro de Garantías Mobiliarias y que en nuestro caso es el Representante legal, quien cumple funciones de promotor.

Finalmente espero que el despacho tenga claridad del registro y diligenciamiento de este formulario para así mismo dar por cumplida la orden impartida y por recibido el formulario de Ejecución concursal No.20220314000011400 presentado a esa Intendencia, el 17 de Marzo de 2022, con radicado No. 2022-01-143824.

Cordial saludo



LUIS FERNANDO LIAN ARANA
C.C 16.634.270
Representante Legal
CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE
TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT 900650494-8